



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

BANDO

Don Joaquín Sánchez Garrido, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento

HAGO SABER: Que la convivencia, la tolerancia y el respeto son valores que forman parte de la historia de nuestra Ciudad y hoy, más que nunca, deben ser reivindicados en beneficio de todos los toledanos. Prueba de ello es que en los últimos meses ha descendido sensiblemente la delincuencia en nuestra Ciudad, para satisfacción de los ciudadanos en general.

Que en estas noches de verano es necesario conciliar las naturales apetencias de esparcimiento y ocio de los ciudadanos con el legítimo derecho al descanso y la tranquilidad en los hogares.

Que es obligación de todos mantener la vía pública en las debidas condiciones de salubridad y ornato, garantizando el libre tránsito de los vecinos.

Y finalmente que los mandatos constitucionales a los poderes públicos para facilitar la adecuada utilización del ocio y de la protección de la juventud y la infancia, aconsejan extremar la atención en el cumplimiento de las distintas Normas, Reglamentos y Ordenanzas, que regulan los espectáculos y establecimientos públicos.

En consecuencia,

HE DISPUESTO

1º Que se adoptará una política restrictiva en la concesión de licencias para la apertura de bares y locales de similares características en el Casco Histórico de nuestra Ciudad y otras zonas que se consideren oportunas. Exigiéndose, además, el más estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en lo que se refiere a aforos de dichos locales.

2º Que se exigirá el máximo respeto de los horarios de cierre para establecimientos públicos, fijados por el Gobierno Civil de Toledo. Además de la correspondiente sanción, el incumplimiento de estas normas podrá sancionarse con un adelanto en la hora de cierre.

3º En cuanto a los ruidos, se exigirá el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental. Tanto en este punto como en el anterior, la reiteración de denuncias podrá sancionarse con el cierre cautelar del local.

4º De conformidad con el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se recuerda que está prohibida la entrada y permanencia de menores de 16 años en las Salas de Fiestas, Discotecas, Salas de Baile y Espectáculos o Recreos Públicos, clasificados por el Ministerio de Cultura para mayores de 16 años. En estos locales deberá colocarse en la puerta de entrada, así como en el interior de los mismos, letrero visible donde diga "PROHIBIDA LA ENTRADA A MENORES DE 16 AÑOS". En aquellos establecimientos no incluidos en la prohibición anterior, a los que puedan acceder estos menores, no se les podrá despachar ni se les permitirá consumir ningún tipo de bebida alcohólica, según los artículos 60 y 61 del citado Reglamento.

5º Que el Ayuntamiento está realizando un gran esfuerzo en mantener la limpieza de las vías públicas de nuestra Ciudad, por lo que se solicita la colaboración ciudadana tanto en el cumplimiento de los horarios para depositar las bolsas de basura en las calles, como para la denuncia de los incumplimientos a estas normas tanto por los particulares como por la empresa concesionaria del servicio de limpieza y recogida de basuras. Estas irregularidades serán sancionadas de acuerdo con la Ordenanza Municipal correspondiente.

6º Se perseguirán, con especial atención, los actos de gamberrismo que se produzcan en la Ciudad, que de acuerdo con la vigente Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana podrán sancionarse con multas de hasta 50.000 pesetas.

7º Que por parte de los miembros de las Fuerzas de Seguridad se procederá al más estricto control de las normas dictadas en el presente Bando. Solicitándose la colaboración de todas las personas afectadas, para conseguir que el respeto a las distintas ordenanzas sea la norma común de comportamiento en nuestra Ciudad.

La que se pone en general conocimiento, de conformidad con la legislación vigente.

Toledo, 2 de julio de 1993

JOAQUÍN SÁNCHEZ GARRIDO.
Alcalde-Presidente.